



DECRETO ALCALDICIO N° 01092. -/

REF.: APRUEBA CONVENIO
COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN
ODONTOLÓGICA.

CHILLAN VIEJO, 01 de junio de 2011.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1C N° 1711 de fecha 26 de Mayo de 2011, que aprueba Convenio de fecha 06 de mayo de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 06 de mayo 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Complementario al Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica”, el que se desarrolla en la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio regirá hasta el 33 de septiembre de 2011.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta 114.05.93.038 Sala ERA.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/MBR/HAA/léc
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PSR/dpp.

CHILLAN,

TIPO DOCTO.	Nº
TRAMITE	A Director E. N
SALIDA	A Guzman D

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio modificatorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, de fecha 06 de mayo del 2011, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

26 MAY 2011

1711

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 06 de mayo del 2011, del suscrito con fecha 29 de marzo del 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, relacionado con la entrega de recursos para llevar a cabo el Programa Odontológico, que consiste en el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. Salud
1B/1C/2A/3A/4





RGR/JHM/FAR/CGF/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION ODONTOLÓGICA SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a seis de mayo del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 29 de marzo del 2010, aprobado por resolución exenta N° 1215, del 26 de abril del 2010, y modificaciones posteriores, se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades del Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica – componentes embarazadas año 2010.

SEGUNDA: Por este acto las partes acuerdan que su vigencia se extenderá hasta el 30 de septiembre del 2011.

TERCER: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.


ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO


SERVICIO SALUD ÑUBLE
DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

